

3 De ser a libre proponer por escrito  
o a palabra todo pensamiento  
viva a estos fines, y al mayor  
progreso de la Sociedad.

4 Los asuntos puramente gubernati-  
vos que no se puedan resolver  
al pronto, se pasaran al Censor  
para oír su dictamen.

5 Será obligación del Censor cui-  
dar con el Secretario en la  
puntual extensión de las ac-  
tas y acuerdos de la Sociedad  
e intervenir en la liquidación  
de cuentas que debe dar el Tre-  
sorero.

6 Este oficio debe recaer en hombre  
de letras, y se prefiere recomen-  
dables por su elocuencia y afa-  
bilidad y talento.

---

